

Universidad Nacional

1/2

Exp. 13-04-31411

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 14 JUN-2004

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño eleva a fojas 19/23 un proyecto de convenio particular, derivado del Convenio Marco, aprobado por Resolución Rectoral N° 123/02, celebrado entre esta Casa y la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, con la finalidad de realizar de un Programa de Cooperación Técnica a fin de aportar y participar en el Plan Estratégico de la Ciudad de Córdoba (PECBA) impulsado por el gobierno de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

El dictamen favorable que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos (N° 30402 - fs. 16/17), y cuyas observaciones jurídico-formales efectuadas sobre el borrador original de fojas 1 han sido recogidas en el citado proyecto;

El informe elaborado por las Secretarías de Relaciones Institucionales (fs.8), de Asuntos Académicos (fs.9), de Administración (fs. 10) y de Planeamiento Físico a fojas 11;

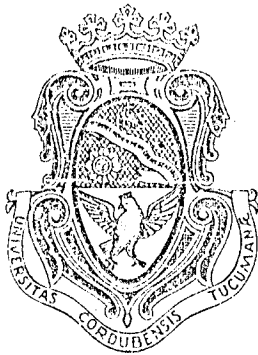
Por ello, y teniendo en cuenta las facultades delegadas en el suscripto mediante Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Particular que corre a fojas 19/23 y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar con la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba a los fines de que se trata, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Arq. Carlos A. Feretti, a suscribirlo en representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los gastos emergentes de la ejecución del Convenio Particular que por esta resolución se aprueba y que correspondan ser afrontados por la Universidad, deberán ser atendidos con los recursos de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.



Universidad Nacional

2/2

Exp. 13-04-31411

de
Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae.-

Ing. Agrim. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

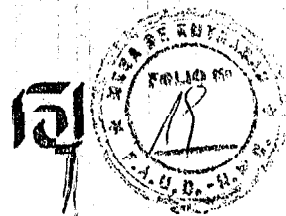
1170



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728
TE: (0351)4332091/96 INT 107 - Fax: 054-351-4332092



Secretaría de Extensión

extension@fau.unc.edu.ar

CONVENIO PARTICULAR DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORDOBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRAVES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO.

ANEXO AL CONVENIO MARCO

(Res. Rectoral nº 123 del 28/02/1992 - Exp. 21/91/04712)

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba representada por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Estratégica, Lic. Guillermo MARIANACCI, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear esq. Caseros de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "LA UNIVERSIDAD" representada en este acto por el Prof. Ing. Jorge Horacio Gonzalez, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; acuerdan en celebrar el presente Convenio Particular a fin de realizar el Programa de Cooperación Técnica entre la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba.

CONVENIO MARCO

El presente Convenio Particular es anexo al Convenio Marco suscripto oportunamente entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de la ciudad de Córdoba, El mismo fue aprobado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba con fuerza de Ordenanza Nº 8724 a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 1992. El convenio de referencia fue suscripto por el Sr. Intendente Municipal y el señor Rector de la UNC de ese entonces, los Dres. Ruben Américo Martí y Francisco Delich respectivamente, s/ Res. Rectoral nº 123 del 28/02/1992-Exp.21/91/04712, cuyos objetivos, carácter, contenidos y metodología se transcriben en las siguientes cláusulas:

Primero (OBJETIVOS): "El presente acuerdo tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes a los efectos de posibilitar a través de la interrelación la mayor eficacia en el logro de los fines propicios de cada una de ellas".

Segundo (CARÁCTER): "Este convenio se suscribe a los efectos de servir de marco para los acuerdos particulares, relativos a puntos específicos en los que habrán de actuar mancomunadamente la Universidad y la Municipalidad, así como las distintas Facultades, Institutos y secretarías que integran aquella con las diferentes secretarías o Dependencias Comunes."

Tercero: "A partir de estas consideraciones de orden general se describen los acuerdos particulares (CONTENIDOS) a celebrarse que podrán estar destinados a: Prácticas de los





Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728
TE: (0351)4332091/96 INT 107 - Fax: 054-351-4332092



Secretaría de Extensión

extension@faudi.unc.edu.ar

estudiantes de ciclos superiores en t-areas municipales vinculadas a la preparación profesional; trabajos, estudios y proyectos de interés municipal con el concurso de Docentes e Investigadores, etc."

Cuarto:" Las Facultades, Institutos y Secretarías dependientes de la Universidad y las distintas reparticiones municipales podrán propiciar en forma directa entre sí los diferentes convenios particulares a celebrarse en el marco del presente, los que una vez aprobados por los respectivos responsables de esas unidades serán elevados para su autorización al Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba y al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Córdoba".

CONVENIO PARTICULAR

El presente Convenio Particular entre la Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba se ajusta a los términos de la Cláusula 4º del Convenio Marco suscripto oportunamente, y tiene por finalidades específicas:

OBJETIVOS GENERALES Y ACCIONES INTERVINIENTES:

1. Establecer un Programa de Cooperación Técnica entre la Municipalidad de la ciudad de Córdoba y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba.
2. El objetivo principal del Programa es aportar y participar calificadamente al Plan Estratégico de la ciudad de Córdoba - PECba, en tanto instrumento de Planificación participativa impulsado por el actual Gobierno de la Ciudad.
3. Promover y apoyar los vínculos con otras áreas de gestión municipal (Secretarías y Subsecretarías) que lo demanden y donde de común acuerdo se establezcan planes de cooperación y asistencia técnica.
4. Propender a una modalidad de gestión renovada en la relación Universidad - Facultad - Municipio - Sociedad, estimulando prácticas de gestión asociativas desde redes internas y externas, para mejorar la gestión de la ciudad y de las propias instituciones de educación superior en su compromiso con el medio que les da sustento y razón de ser.
5. El Programa de Cooperación se canalizará, en el caso de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la UNC, a través de sus Institutos, Centros y Talleres de Investigación, dependientes de la Secretaría de Investigación de la FAUD - UNC.

La Coordinación de este Programa de Cooperación por parte de la FAUD estará a cargo de los Profesores Arquitectos Alejandro Cohen, Mario Forné y Raúl Halac,





Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728
TE: (0351)4332091/96 INT 107 -- Fax: 054-351-4332092



Secretaría de Extension

extension@fau.unc.edu.ar

designados a ese efecto por la FAUD- UNC, contando además con el respaldo institucional de los Secretarios de Investigación y de Extension de la FAUD - UNC; Prof. Arq. Marta Polo y Prof. Arq. Jose Rodolfo Rubioli.

Por parte de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba, el mismo será canalizado y coordinado por la Secretaría de Gobierno y Planificación Estratégica.

6. Los Institutos, Centros y Talleres que participan de la primera etapa de este Programa son: INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA VIVIENDA (Director: Prof. Arq. Mario Forné); INSTITUTO DEL AMBIENTE HUMANO LILIANA MINIS (Director: Arq. Prof. Raúl Halac); INSTITUTO DEL COLOR (Director: Prof. Arq. Maria Mercedes Ávila); INSTITUTO DE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO (Director: Prof., Arq. Horacio Gnemmi); CENTRO DE INVESTIGACIONES ACUSTICAS Y LUMINOTECNICAS - CIAL (Director Arq. Arturo Maristany); TALLER DE INVESTIGACIÓN EN PROYECTOS URBANOS - TIPU (Coordinador: Prof. Arq. Alejandro Cohen).
7. Se podrán incorporar al Programa todos y cada uno de los restantes Centros, Talleres e Institutos, cuando así lo soliciten a la Coordinación del Programa y a las autoridades de la FAUD.
8. La Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la UNC, podrá ampliar la participación de los integrantes de la comunidad académica a través de los Departamentos de la Facultad (Enseñanza de Grado) y de la Escuela de Graduados (Enseñanza de Posgrado).
9. El Programa de Cooperación Técnica contemplará la promoción de diversas acciones académicas para movilizar el compromiso de docentes, estudiantes, graduados y personal de apoyo técnico - administrativo en diversas iniciativas de mejoramiento de la ciudad y sus instituciones.

OBJETIVOS PARTICULARES, METODOLOGÍAS E INSTRUMENTOS

10. La FAUD - UNC propone prestar un conjunto de servicios académicos en el campo de la formación de recursos humanos; la transferencia de procesos y resultados de la investigación aplicada y la integración entre equipos técnicos de la Universidad y el Municipio.
11. En la Formación de Recursos Humanos el Programa se propone la realización conjunta de Seminarios, Talleres y Cursos para la actualización y recalificación del personal técnico municipal, para la formación de nuevo personal y/ o aspirante a serlo, de pasantes, tesis de grado y de posgrado y para público en general que demande ese tipo de servicios.

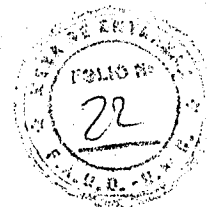




Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728
TE: (0351)4332091/96 INT 107 -- Fax: 054-351-4332092



Secretaría de Extensión

extension@faudi.unc.edu.ar

12. En la transferencia de procesos y resultados de la investigación aplicada se proponen acciones conjuntas para las siguientes líneas prioritarias:
 - a) Formulación y evaluación de estrategias urbano - ambientales y de proyectos urbanos particularizados;
 - b) Estudios de impacto urbano - ambiental;
 - c) Estrategias de intervención en el espacio público urbano y sus infraestructuras territoriales;
 - d) Actualización de normativas urbanas y edilicias;
 - e) Diagnósticos, estrategias, formulación y evaluación de políticas habitacionales;
 - f) Conservación del patrimonio arquitectónico;
 - g) Construcción de un registro permanente y conjunto que permita monitorear todos los factores urbano - ambientales que inciden sobre la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes (Observatorio Urbano).

13. En lo que respecta a la integración entre equipos técnicos de ambas instituciones se propenderá a constituir equipos de gestión mixta, cuya financiación será acordada por las partes intervinientes, sujeto a la disponibilidad de recursos y/o gestionando el financiamiento de terceros (Universidad Nacional de Córdoba - Secretaría de Planeamiento Físico, Redes, SECyT Nación, Ministerio de Infraestructura, Gobierno Provincial - Agencia Córdoba Ciencia, etc.) aspectos que serán detallados en los Anexos respectivos.

14. Se propenderá a la gestión y utilización conjunta de redes de cooperaciones nacionales e internacionales para llevar adelante el Programa (Red de Merco ciudades, PNUMA, PNUD, Red de Ciudades Sustentables, etc.).

15. Para llevar adelante las distintas tareas e iniciativas del Programa se propenderá a la incorporación de pasantes, becarios y personal técnico aportado por ambas instituciones.

16. Se propenderá a la convocatoria e integración de expertos nacionales e internacionales que puedan colaborar con los expertos locales y asesores que propongan ambas instituciones.

17. Es objetivo de este Programa de Cooperación Técnica la mayor integración entre Facultades, Institutos y Secretarías de la UNC y de otras Universidades e Instituciones que puedan contribuir a los objetivos planteados.

18. El Programa de Cooperación se plantea con una duración de tres años, renovables automáticamente por periodos similares, de no mediar comunicación en contrario por alguna de las partes treinta días antes de la finalización del periodo, y con un

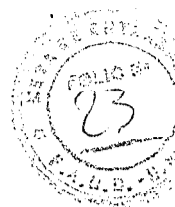




Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728
TE: (0351)4332091/96 INT 107 - Fax: 054-351-4332092



Secretaría de Extensión

extension@faudi.unc.edu.ar

control de gestión y auditoria anual realizada por representantes designados por ambas instituciones a ese efecto..

19. La Municipalidad de la Ciudad de Córdoba y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la UNC comprometen sus esfuerzos conjuntos, infraestructuras y equipamiento para asegurar las condiciones de realización efectiva de este Programa de Cooperación, anexando conforme al avance del mencionado Programa, la agenda de actividades específicas, en la cual se establecerá el personal interviniente por cada una de las partes, los lugares de funcionamiento, horarios, presupuestos, contraprestaciones, plazos y condiciones para las tareas convenidas.

Es de interés especial de esta iniciativa de cooperación señalar que en este año 2004 se cumplen 50 años de la creación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNC. Son 50 años formando profesionales ligados a la construcción de la Ciudad y por tanto una oportunidad propicia para balancear y proyectar hacia el futuro una fecunda labor académica de docencia, investigación, extensión y un fuerte compromiso con la sociedad. Esta circunstancia se da en un contexto difícil acerca del estado de nuestra ciudad, por gestiones municipales cuando menos desacertadas y una convergencia de circunstancias que deterioraron las políticas públicas sobre la ciudad. El sentido de este Programa es contribuir a reconstruir ese contrato ciudadano que organiza la vida urbana y le da sentido y perspectiva a las acciones de todos los actores de la organización material del territorio.

Leído por las partes declaran su conformidad que previa lectura y ratificación firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2004.

RESOLUCION Nº.

1170

